



AICARDIA MUNICIPAL DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° AMP.....412... DE 2019

(11 JUN 2019...)

N° 912

11/JUN/19

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 30 de agosto del 2019, el arquitecto GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 13.832.900 de Bucaramanga y matrícula profesional No. 68700-13750 obrando en nombre de los propietarios, radicó ante este despacho la solicitud de "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el número 25126-0-18-0406 respecto del predio ubicado en la VEREDA CALAHORRA AGRUPACION FICUS HACIENDA FONTANAR DEL RIO - CASA 09 con matrícula inmobiliaria 176-158760 y número catastral 00-00-0004-2138-831 de propiedad de BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8 apoderada especial ALIETH MORALES SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 35.512.804 de Bogotá mediante Escritura Pública 3690 de 2016, LOCATARIO: DANIEL SANTIAGO GOMEZ ARANGO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.760.265 de Cali.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo RURAL -VIVIENDA CAMPESTRE-RESIDENCIAL.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del 03 de septiembre del 2018 mediante anexo parcial.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0490 DE 2018 de fecha de emisión 16 de octubre del 2018 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 31 de octubre del 2018 al arquitecto GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 13.832.900 de Bucaramanga.

Que con anexo radicado al expediente de fecha 09 de enero del 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0490 DE 2018 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante radicado N° 6388-2019 de fecha 04 de abril del 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0490 DE 2018 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que en el predio existe una "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RÍO – SECTOR CAJICÁ" con un área total de construcción aprobada de 327,63 m2, otorgada mediante RESOLUCIÓN MODIF-AMP 0414 DEL 11 DE JULIO DE 2016.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820





ALCALDIA MUNICIPAL  
DE CAJICA  
SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS m/cte. (\$ 2'756.000.00)**, según preliquidación N° 0137 de fecha 10 de abril del 2019.

Que según factura No. **2019000158** de fecha de emisión **24 de mayo del 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **24 de mayo del 2019** por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS m/cte. (\$ 2'755.000.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el número **25126-0-18-0406** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA AGRUPACION FICUS HACIENDA FONTANAR DEL RIO - CASA 09** con matrícula inmobiliaria **176-158760** y número catastral **00-00-0004-2138-831** de propiedad de **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8** apoderada especial **ALIETH MORALES SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 35.512.804** de Bogotá mediante Escritura Pública 3690 de 2016, **LOCATARIO: DANIEL SANTIAGO GOMEZ ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 16.760.265** de Cali.

**PARAGRAFO:** Se tendrá como responsable al arquitecto **GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 13.832.900** de Bucaramanga y matrícula profesional **No. 68700-13750**

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CUATRO (04) PLANOS** así: Planos Arquitectónicos **1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3** y Plano Estructural **1 de 1**.
4. Características básicas del proyecto:

CONJUNTO RESIDENCIAL FICUS – URBANIZACION HACIENDA FONTANAR DEL RIO - CAJICA	
CUADRO GENERAL DE AREAS CASA 09 PROPUESTA AMPLIACION PÉRGOLA	
AREAS APROBADAS RESOLUCION 414 DE 2016	
DESCRIPCIÓN	GESTION ACTUAL
AREA LOTE	1073,76 M2
AREA PRIMER PISO CONSTRUIDO	256,41 M2
AREA SEGUNDO PISO CONSTRUIDO	35,21 M2
AREA PÉRGOLA GARAJE	32,85 M2
AREA DEPOSITO	3,16 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	327,63 M2
AREA TERRAZA SEGUNDO PISO	26,08 M2
CUADRO DE AREAS CASA 04 PROPUESTA AMPLIACION PÉRGOLA GESTION ACTUAL	
AREA AMPLIACION PERGOLA PROPUESTA	61,68 M2
INDICE DE OCUPACION PERMITIDO	9,00 % - MAX.80 M2
AREA MAXIMA M2 PERMITIDO POR REGLAMENTO	MAX 80 M2
INDICE DE OCUPACION PROPUESTO PERGOLA	5,94 %

5. Responsable de planos: el arquitecto **GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 13.832.900** de Bucaramanga y matrícula profesional **No. 68700-13750**.



GP-CER427821

CG-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR"

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 JUN 2019.

Dada en Cajicá, a los.....

  
ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA  
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA   
Director de Desarrollo Territorial

PROYECTÓ: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO   
Contratista



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION  
MUNICIPIO DE CAJICÁ  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 11 dias de Julio de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res- 412 de 2019,

de fecha: 11/Junio/2019 al Señor (a) \_\_\_\_\_

Daniel Santiago Gomez A.

Identificado (a) con C.C. 10.760.265 de: Cali

Impuesto firma del notificado: D. S. E. S.

Impuesto firma del funcionario que notifica: [Firma]

3152013926